RESOLUCIÓN No. (3832)

26 AGO 2016

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas y designadas en el Departamento del Meta y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, *"Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido"*.

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, se resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 40 estatutario, corresponde a la Asambleas Departamentales y del Distrito Capital *"Elegir el directorio correspondiente o determinar que éste sea elegido por consulta popular interna."*, a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Departamental elegir el Secretario Departamental, los miembros del Tribunal Seccional de Garantías y el

3832

Veedor Departamental y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea mediante consulta popular interna.

Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, una vez reunidos y visto el contenido del Acta No. 001 suscrita el 30 de abril de 2016 en el Departamento del Meta, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio Departamental, la mesa directiva y Tesorero Departamental, el Secretario Departamental, el Veedor y Defensor del Afiliado Departamental y los miembros del Tribunal Seccional de Garantías.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3810 del 15 de junio de 2016, ha delegado al Secretario General para que acredite, lleve el correspondiente registro de Directivos y solicite su inscripción ante el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Directoristas en el Departamento del Meta a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES	86.006.781
CLAUDIA XIMENA CALDERON LEON	35.263.802
NATALIA RODRIGUEZ OROS	1.121.883.841
MAURICIO ALCIBIADES NIÑO GUAYACAN	86.006.411
MOISES SUAREZ VARGAS	17.387.657
MILTON VIRGILIO CARREÑO SANCHEZ	86.044.900
DANIEL ISAIAS MURCIA ROJAS	86.081.471
ELEAZAR ALFONSO DURAN MORA	17.318.717
CARLOS GUSTAVO GUTIERREZ PARDO	19.245.232

LUZ AMPARO VILLA ARIAS	40.397.652
CARLOS ALBERTO CARREÑO PEDRAZA	86.070.475
MARTHA ELENA DIAZ LEON	30.080.224
HECTOR CAMILO ROZO PRIETO	79.388.022
PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ	1.121.816.040
DIEGO FERNANDO ROJAS PARRA	17.338.667
EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY	1.122.648.907
JUAN CARLOS MEJIA CUBIDES	86.084.102
JULIAN DAVID VERDUGO PARRA	1.121.836.547
MONICA ALEXANDRA GAITAN ZABALA	1.018.433.037
JOSE MARTINEZ GUCHUVO	3.298.978

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental del Meta a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDEZ	PRESIDENTE
ELEAZAR ALFONSO DURAN MORA	VICEPRESIDENTE
NATALIA RODRÍGUEZ OROS	FISCAL
JOSE MARTINEZ GUCHUVO	VOCAL PINCIPAL
MOISES SUAREZ VARGAS	VOCAL PRINCIPAL
LUZ AMPARO VILLA ARIAS	VOCAL SUPLENTE
JULIAN DAVID VERDUGO PARRA	VOCAL SUPLENTE
CARLOS ALBERTO CARREÑO PEDRAZA	TESORERO

PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Directorio Departamental del Meta acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Tesorero del Departamento del Meta al Sr. CARLOS ALBERTO CARREÑO PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 86.070.475.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Tesorero Departamental del Meta cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Secretaria Departamental del Meta a la Sra. MARLENE SANDRA RESTREPO BENJUMEA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.210.641.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. La acreditada Secretaria Departamental del Meta cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Veedor y Defensor del Afiliado Departamental del Meta al Sr. LUIS IGNACIO BETANCOURT SILGUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.321.233.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Veedor y Defensor del Afiliado Departamental del Meta, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros del Tribunal Seccional de Garantías del Departamento del Meta a los siguientes miembros militantes:

PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CÉDULA**
JESUS MARIA SUAREZ LETRADO	2.927.356
FLOR MAGALY PEÑUELA RAMIREZ	55.220.172